

IQUIQUE, 2 6 OCT. 2015

TENIENDO PRESENTE:

- a) La necesidad de SERVIU I Región de Tarapacá de expropiar total o parcialmente los predios que se verán afectados con la ejecución del Proyecto "Mejoramiento Par Vial Sotomayor Esmeralda".
- b) El artículo 51° de la Ley Nº 16.391, sustituido por el artículo único del Decreto Ley Nº 1.523 de 1976, que fija el ámbito de la declaración genérica de "utilidad pública" de los inmuebles a expropiar por los SERVIU y autoriza a los Directores de los Servicios de Vivienda y Urbanización para ordenar su expropiación;
- c) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 131 de 2002 de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el programa de expropiaciones en la Región de Tarapacá para los años 2002 y siguientes.
- d) El Informe favorable de la Secretaría Regional Ministerial MINVU Región de Tarapacá, según Ord. N° 628, de fecha 24 de Julio 2012, emitido de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1523 de 1976,
- e) La Resolución Exenta SERVIU Región de Tarapacá Nº 959 de 28 de Junio del 2012, que designó a la Comisión de Peritos Tasadores de conformidad al Decreto Supremo Nº 486/86, de Hacienda, para fijar el monto provisional de indemnización en pesos por la expropiación de los terrenos que en dicho documento se singularizan;
- f) El Informe de tasación de fecha 30 de Julio de 2012 emitido por la Comisión de Peritos Tasadores, integrada por don Moisés Gatica Gonzalez, Gastón González Kemnis, Constructores Civiles y Juan Tepper Lavanderos, Ingeniero Civil Industrial, en el cual se determina el valor de la indemnización provisional a pagar por la expropiación parcial del inmueble Rol 189 16 de la Comuna de Iguigue;
- g) Las facultades contenidas en el Decreto Supremo Nº 355/76, Reglamento Orgánico de SERVIU y Resolución N°106, de 22 de enero de 2014, ambos de Vivienda y Urbanismo, y el Decreto Ley Nº 2.186 "Ley Orgánica sobre Procedimiento de Expropiaciones", dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- TOMASE CONOCIMIENTO y acéptase la tasación practicada por la Comisión de Peritos Tasadores, designada por Resolución Ex. Nº 959 de fecha 28 de Junio de 2012, del Serviu Región de Tarapacá, correspondiente al inmueble ubicado en la comuna y provincia de Iquique y que mas adelante se individualiza.
- 2.- **EXPROPIESE** el inmueble de presunto dominio de Emilio Varela Vergara, o de quién acredite dominio sobre él, de una superficie aproximada de 17,40 m2, ubicado en Sotomayor Nº 1661 de Iquique, correspondiente al Rol de Avalúo 189 16 individualizado en el Plano Estudio Mejoramiento Par Vial Sotomayor Esmeralda, Iquique, Exp-05 de 07, con los siguientes deslindes;

NORTE

: con calle Sotomayor, en 7,40 metros.

SUR

: con resto propiedad, en 7,40 metros.

ESTE

: con Angel Correa, en 1,90 metros.

OESTE

: con Juan Muñoz, en 2,80 metros.

3.- DEJASE establecido que la Comisión de Peritos Tasadores, integrada por los profesionales ya individualizados, fijó como valor total provisional de indemnización la suma de \$9.500.000.- por la parte del inmueble a expropiar, incluidas construcciones y cierros.

4.- DE CONFORMIDAD con lo estipulado en el artículo 16 del Decreto Ley Nº 2.186, el pago de la indemnización se efectuará previamente y al contado, en dinero efectivo.

5.- EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de SERVIU I Región de Tarapacá pondrá a disposición del Departamento Jurídico el total de la cantidad a que asciende el monto provisional de las indemnizaciones señaladas en el Resuelvo 3º de la presente Resolución, en la forma y oportunidad en que aquél lo requiera, para dar cumplimiento a lo ordenado en el Resuelvo anterior. Dicha cantidad se reajustará en la forma que señalan los artículos 5º y 17 del Decreto Ley Nº 2.186, cuando correspondiere, la que se girara a nombre del Segundo Juzgado de Letras en lo Civil de Iquique. En el evento de radicarse la solicitud en un tribunal diverso, se solicitará al Dpto. de Administración y Finanzas mediante el correspondiente Memorándum la emisión de un nuevo documento de pago.

6.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, al subtitulo 31, ítem 02, asignación 003, cuenta por pagar 21531 (terrenos) BIP 20178721-0, según disponibilidad presupuestaria del SERVIU Región de Tarapacá año 2015.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE CON LO DISPUESTO EN

EL DECRETO LEY Nº 2.186 de 1978.

MARIANA TOLEDO RIVERA

ARQUITECTO

DIRECTORA (S)SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ

CSO/PLM/AVV/OMD/HGS.-

TRANSCRIBIR A:

Secretaría Dirección

Departamento Técnico

Departamento Jurídico

Dpto. Programación

Dpto. Adm. y Finanzas

Contabilidad

Oficina de Partes

Secretaría Regional Ministerial MINVU I Región de Tarapacá

niento y fines consiguientes ERTO ROJAS OLIVARES RIGOR Ministro de Fé